

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de diciembre de 2023



VISTO:

Solicitud Alquiler de local comercial, emitido por la señora Claudia Elizabeth Lòpez Ramírez, de fecha 31 de octubre de 2023, Informe N° 697-2023-SGGI-SBCH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N° 585-2023-SBCH/GGN, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, de fecha 06 de diciembre de 2023, Proveído N° 2744-2023-SBCH/GG, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, Informe Legal N° 428-2023-SBCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de diciembre de 2023, Proveído N° 2761-2023-SBCH/GG, para emisión del acto resolutivo que aprueba el contrato de arrendamiento del Stand N° 09- A en Galerias "La Plazuela" a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Lopez Ramirez.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° Numeral 11.2.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3. literales: d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, k) Suscribir resoluciones de contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución, así como lo estipula la Normativa vigente.

CUARTO.- Que, mediante solicitud de fecha 31 de octubre del 2023, la Sra. Claudia Elizabeth Lopez Ramirez, requiere alquilar local comercial, Stand N° 09-A en Galerías "La Plazuela", ubicado en calle Elias Aguirre N° 250, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de UN (1) año. Stand que busca acondicionar para realizar actividades comerciales de venta de ollas y artículos de cocina. La interesada manifiesta haber depositado a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la suma de s/2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS) por concepto de garantía de dos meses sobre el citado inmueble, adjunta a la presente los requisitos precisados en la Directiva vigente para arrendamiento del patrimonio inmobiliario y carta de garantía de aval suscrito por la SRA. EMERITA RAMIREZ DOMINGUEZ.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 697-2023-SGGI-SBCH, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria (E), de acuerdo al análisis de la solicitud y anexos sobre los requisitos precisados en la Directiva vigente para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario de la SBCH y carta de garantía de aval suscrito por la SRA. EMERITA RAMIREZ DOMINGUEZ, plasma que de acuerdo a la propuesta precisada por la solicitante SRA. CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ sobre alquiler del local comercial del Stand N° 09-A en Galerías "La Plazuela", ubicado en calle Elias Aguirre N° 250, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de UN (1) año para realizar actividades comerciales de venta de ollas y artículos de cocina, ofreciendo una merced conductiva de s/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo la propuesta una merced atractiva por encontrarse por encima de la tasación comercial correspondiente.

SEXTO.- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita a la Gerencia General se emita la Resolución que aprueba la elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Elias Aguirre N° 250- Galerías "La Plazuela"- Stand N° 09-A de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a favor de la SRA. CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ para realizar actividades comerciales de venta de ollas y artículos de cocina por el periodo de alquiler de un año (1) año, rigiendo el mismo desde el 01 de diciembre de 2023 a 30 de diciembre de 2025.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 585-2023-SBCH/GGN, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Gestión de Negocios, de acuerdo al análisis de la solicitud y anexos sobre los requisitos precisados en la Directiva vigente para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario de la SBCH y carta de garantía de aval suscrito por la SRA. EMERITA RAMIREZ DOMINGUEZ, solicita a la Gerencia General se emita la Resolución que aprueba la elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Elias Aguirre N° 250- Galerías "La Plazuela"- Stand N° 09-A de

propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a favor de la SRA. CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ

OCTAVO.- Que, mediante Proveído N° 2744-2023-SBCH/GG, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

NOVENO.- Que, mediante Informe legal N° 428-2023-SBCH-GAJ, de fecha 07 de diciembre del 2023, emito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA elevar la presente propuesta de contrato de alquiler de local comercial sobre el Stand N° 09-A en Galerias "La Plazuela", ubicado en calle Elias Aguirre N° 250, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de UN (1) año a Gerencia General para que de acuerdo a sus competencia autorice la elaboración de contrato de arrendamiento.

DÉCIMO.- Que, mediante Proveído N° 2761-2023-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias elabore la resolución correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUBLE UBICADO EN EL STAND N° 09-A EN GALERIAS "LA PLAZUELA", calle Elias Aguirre N° 250- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el cual es suscrito con la Sra. Claudia Elizabeth Lopez Ramirez por el plazo de UN (1) año . debiéndolo tener en cuenta el Informe Técnico, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria de la SBCH; para la elaboración del contrato de arrendamiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Sra. Sra. Claudia Elizabeth Lopez Ramirez , el pago por concepto de renta adelantada y garantía, el mismo que deberá realizarse dentro del plazo establecido en la normativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las oficinas administrativas que correspondan, para que el ámbito de sus competencias, procedan al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Castillo Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro Ballena Saba
GERENTE GENERAL

04 ENE 2024